

tanre se hicieren aia de haer, y llevar lo que se ocaze de la q.
se repare enre fuer, fiscal, y denunciador, segun, y en la cano da de
y forma q. se a acostumbrado. Y mandamos al Comisario Subdelegado
de la d.ª Cruzada de la misma Villa, q. luego q. con esta nra carta
fuese requerido, y con la aprovac.ª q. para el uso, y exercicio o ha de dar el
Comisario Real de la d.ª Cruzada, y no de otra manera reciba de
Vos, o de la persona, q. vuestro poder febiere el jura.ª y solemnidad
acostumbrado, el qual asi hecho o de la posesion de dho oficio, y man
damos al corregidor, y subdelegado teniente, y a los Alcaldes ordinarios
de la dicha Villa, y a otras qualquiera personas, a quien tocare lo ven
y exercen con vos, y o guarden y hagan guardar las honrras, y gracias, mer
cedes, franquenzas, libertades, exempciones, prerrogativas, e inmunida
des, y todas las otras cosas a el dho oficio anexas, y pertenecientes, y
o recudan, y hagan recudir con los d.ªs, y todo lo demas, q. a quie
se ha de todo bien, y cumplidam.ª sin faltaros cosa alguna, y q. en nada
ni en parte dello no os pongan impedim.ª alguno, ni o lo consientan
poner, q. nos desde luego vos havemos p. recibido al expresado oficio
y os damos facultad para llevar, y exercer. Siempre q. hubiere de
entrar nuevo sucesor a exercer en dho oficio aia de prececer apro
vacion del Comisario Real de Cruzada; Y las Justicias ordina
rias no han de poder a vos, ni a ellos encargaros, ni hecharos nin
guna carga de oficios concejiles de cobrar pechos de padrones de
Bulas, moneda forera, al cabalar, reparim.ª de puentes, padrones
de pechos, coradesias, ni otros algunos, ni nombraros p. herma
no de alguna obrapia para q. os pediere a nadie en vuestra cas
sa, ni hecharos huésped, ni soldados, ni quinaron, ni repa
radores, ni bagages p. ningun efecto p. preciso, y necesario q.
sea sino es en caso de urgencia, en q. no se eximan de estas
cargas lo minimos de inguiercion, y demas exemp.ªs q. fuer
merced, y voluntad es, q. quedais libre de todo oficio concejil, de
todo lo qual vos reservamos, y havemos p. reservacio, y les
mandamos o guarden, y cumplan estas calidades, y exemp.

110